



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 14 MAY 2026

Expte. N° 33/25-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Silvia Ana Lía HOYOS, Directora del ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de designación de la Srta. Angélica Lourdes CRUZ, DNI N° 41.095.343, como Becaria de Formación para continuar desarrollando funciones en el ámbito de la citada dependencia, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 1° de mayo de 2026 y por el término de doce (12) meses. A tal efecto adjunta su Estado Curricular.

QUE la mencionada alumna fue designada por Resolución R-N° 0326-2025.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja dicha prórroga en virtud de que la alumna cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, a partir del 1° de mayo de 2026 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

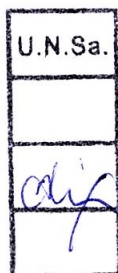
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Angélica Lourdes CRUZ, DNI N° 41.095.343, como Becaria de Formación para continuar desarrollando funciones en el ámbito del ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 1° de mayo de 2026 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

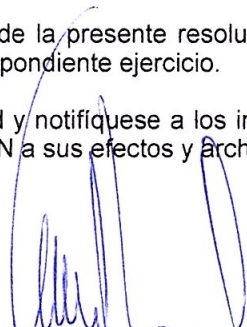
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora de la Becaria la Lic. Silvia Ana Lía HOYOS.


ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Sr. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0513-2026